

y mejoramiento de sus vías públicas y a la reconstrucción del mercado público; de acuerdo con su Resolución No. 18, de fecha 15 de octubre del año 1951.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3193, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a donar al Estado una porción de terreno.—
Gaceta Oficial No. 7393, del 27 de febrero de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3193.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago, en fecha nueve de enero del año 1952 que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SANTIAGO.

Núm. 770.

CONSIDERANDO: Que por elevada disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Gobierno Nacional emprenderá de inmediato la construcción en esta ciudad de cuatro modernos edificios escolares y un gimnasio, para cuyo efecto se ha estado gestionando la adquisición de terrenos amplios situados en distintos sitios de la localidad;

Considerando: Que la construcción de las obras proyectadas constituyen una positiva contribución al ornato de Santiago, y que es deber de esta Corporación Municipal ofrecer su aporte para facilitar la cristalización del proyecto, donando al Estado Dominicano los terrenos de su Ejido que estén disponibles;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

Artículo 1º— Donar, como por la presente dona, al Estado Dominicano para que sea destinado a la construcción de un edificio escolar, la porción de terreno de su propiedad que se encuentra ubicada frente al Hospicio San Vicente de Paúl, con una extensión superficial de 4,487.94 metros cuadrados, y las siguientes colindancias y medidas:

Por el Norte con la Av. Pasteur, por donde mide 62.70 metros lineales;

Por el Sur con la calle Ulises Franco Bidó, por donde mide 27.80 metros lineales;

Por el Este con la calle Hostos, por donde mide 75.00 metros lineales;

Por el Oeste con la calle Sabana Larga, por donde mide 86.50 metros lineales.

Artículo 2º.— Enviar la presente Resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones para que, por la vía correspondiente sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados para los fines legales.

Artículo 3º.— Facultar al Señor Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Santiago, a los nueve días del mes de enero del año mil nove-

cientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.— (Firmados): Edmundo Batlle Viñas, Presidente del Ayuntamiento; Lic. Pedro R. Batista C., Síndico Municipal; F. S. Bienvenido Monclús, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22° de la Constitución de la República:

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Santiago, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 9 de enero del año 1952, una porción de terreno propiedad de la Común, de 4,487,94 M2, y cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.